

# ***Mejores prácticas en Justicia Penal para responder a la violencia doméstica y la agresión sexual: Guía para los protocolos de respuesta CCR/SART***

**Megan Clarke, Maestría en salud pública  
Coalición de Carolina del Norte contra la agresión sexual (NCCASA)**

**Lisi Martinez Lotz, Doctorado  
Coalición de Carolina del Norte contra la violencia doméstica (NCCADV)**

**Carolina Alzuru  
Coalición de Carolina del Norte contra la violencia doméstica (NCCADV)**

**2014**



*Este proyecto fue financiado por la subvención No. 2011-WR-AX0022 de la Oficina de prevención de violencia contra las mujeres, Departamento de justicia de E. U. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de la Oficina de prevención de violencia contra las mujeres del Departamento de justicia.*

*Este proyecto fue financiado por la subvención No. 2014-WF-AX-0015 concedida por la Oficina de administración del Estado para el programa STOP Formula Grant Program. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación/programa/exhibición son de los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de la Oficina de prevención de violencia contra las mujeres del Departamento de justicia.*

# **Tabla de contenidos**

<b>Introducción al desarrollo de protocolos de respuesta CCR/SART.....</b>	<b>1</b>
<b>Mejores Prácticas: Protocolos de respuesta en caso de agresión sexual.....</b>	<b>6</b>
Defensores de víctimas de agresión sexual.....	6
Aplicación de la ley.....	8
Hospital.....	10
Fiscales.....	13
<b>Mejores Prácticas: Protocolos de respuesta en caso de violencia doméstica.....</b>	<b>15</b>
Defensores de víctimas de violencia doméstica.....	15
Aplicación de la ley.....	17
Fiscales .....	20
Oficiales de la corte (jueces y magistrados).....	21

# Introducción al desarrollo de protocolos de respuesta CCR/SART

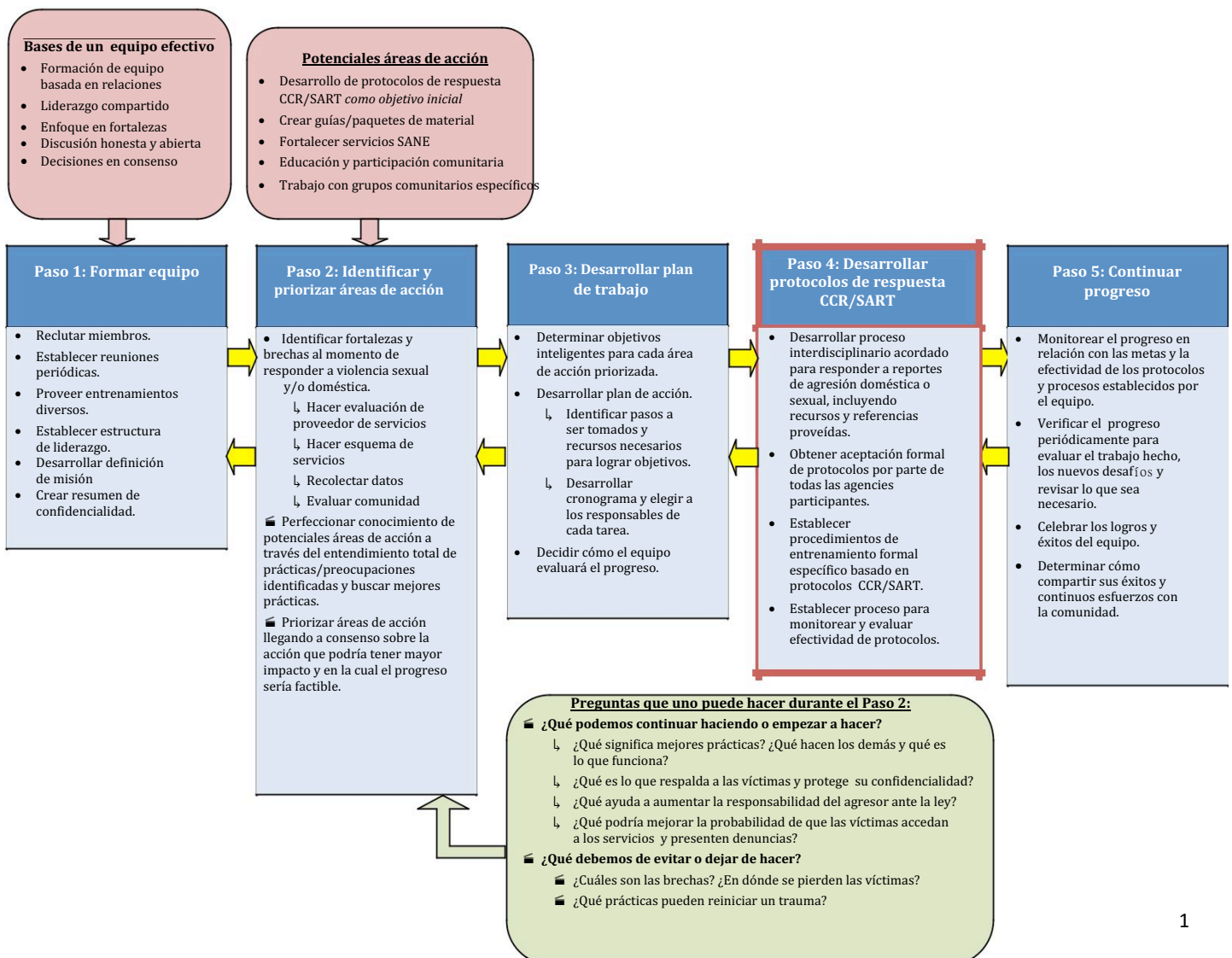
## ¿Qué son los protocolos de respuesta CCR/SART?

Los protocolos de respuesta CCR/SART son parte de procedimientos establecidos por varias agencias para responder a la violencia doméstica o sexual en su comunidad. Los protocolos que su equipo va a desarrollar detallarán una estrategia efectiva para satisfacer las necesidades de la víctima y hacer que el agresor responda ante la ley. Además, dichos protocolos tratarán sobre la manera más eficiente en que las agencias pueden cooperar unas con otras. Durante el proceso de redacción de protocolos, los equipos no solamente evaluarán los procedimientos actuales sino que además identificarán e incorporarán mejores prácticas.

“Es muy útil tener protocolos que nos permitan asegurarnos de que las agencias saben y comprenden su papel en relación con las víctimas. Esto ha ayudado a nuestra comunidad a responder mejor ante los casos de agresión y las necesidades de las víctimas y ha brindado a los médicos y a los agentes del orden un claro entendimiento sobre nuestro papel como defensores y como éste puede ser de beneficio para ellos.”

-Watauga County DART/SART

Según las investigaciones y la experiencia, el desarrollo de protocolos de respuesta es una de las tareas más esenciales de un equipo de respuesta comunitaria coordinada o de respuesta contra la agresión sexual (conocido como CCR/SART, por sus siglas en inglés). Los protocolos pueden ayudar a los equipos a crear múltiples puntos de acceso y a reducir la brecha en los servicios. Los protocolos pueden además mejorar una respuesta enfocada en la víctima, lo cual puede reducir el trauma, incrementar el número de denuncias, producir mejor recolección de evidencia y mejorar la cooperación de la víctima y en cada caso.



Es más probable que el establecimiento de protocolos sea exitoso si se hace de forma cuidadosa y estratégica durante el proceso de desarrollo de protocolos CCR/SART, tal y como se muestra en el cuadro de la página anterior. La implementación eficaz de un protocolo CCR/SART se describe en detalle en el documento titulado “Como aumentar la colaboración local en los procedimientos de la justicia penal para responder a la violencia doméstica y la agresión sexual: Guía para el desarrollo de protocolos CCR/SART”. Además de ayudar a los equipos a establecer una base firme, la Guía para el desarrollo de protocolos CCR/SART describe los siguientes procedimientos en detalle:

1. Revisión de otros protocolos de respuesta CCR/SART.
2. Como determinar el alcance de su protocolo.
3. Como establecer un cronograma.
4. Revisión de normas locales actuales.
5. Revisión de mejores prácticas.
6. Discusión de procedimientos de respuesta colaborativos.
7. Adaptación desarrollo de protocolos.
8. Como obtener la aprobación del equipo.

El documento titulado “Mejores prácticas en los procedimientos de la justicia penal para responder a la violencia doméstica y a la agresión sexual: Guía para el desarrollo de protocolos de respuesta CCR/SART” ha sido diseñado como parte del material del Conjunto de guías para el desarrollo de protocolos CCR/SART que es de mayor amplitud. Se trata de una guía que los equipos pueden utilizar a medida que revisan las mejores prácticas durante el paso 5 del proceso de desarrollo de protocolos.

El Conjunto de guías enfatiza sobre todo el papel y la coordinación de esfuerzos del principal personal de respuesta y de proveedores de servicios dentro del sistema de justicia penal. Los equipos CCR/SART a menudo incluyen un número suplementario de proveedores de servicios para víctimas que coordina servicios tales como vivienda, salud mental, cuidado de salud a largo plazo, búsqueda de empleo y cuidado de niños. Algunos equipos CCR/SART prefieren describir las funciones de dichos proveedores de servicios en sus protocolos.

Pedimos encarecidamente a los equipos, sin importar el tiempo que lleven trabajando, revisar el Conjunto de guías para el desarrollo de protocolos CCR/SART y tomar en cuenta las estrategias ofrecidas para construir bases firmes y para establecer un protocolo con éxito. Mucha de la información aquí presentada se encuentra de forma más detallada en el Conjunto de guías para el desarrollo de protocolos CCR/SART.

### **Protocolos de respuesta para equipos duales**

Los equipos duales (aquellos que tratan tanto casos de agresión sexual como de violencia doméstica) deben decidir cuál de los protocolos quieren desarrollar primero. Aunque las maneras de responder en casos de violencia doméstica y agresión sexual son similares, los procedimientos, la evidencia y los procesos legales son muy diferentes. Las necesidades de las víctimas también pueden variar significativamente entre los casos de agresión sexual y los de violencia doméstica.

El desarrollo de protocolos de respuesta implica mucho trabajo y puede consumir mucho tiempo. Después de crear el protocolo, el equipo debe presentarlo a las agencias relevantes para que, como miembros, puedan aprobarlo. Además, el equipo debe establecer un proceso de revisión que le permita evaluar la eficacia del protocolo y su adherencia al mismo. Después de completar dicho proceso para el primer conjunto de protocolos, es importante que el equipo CCR/SART determine honestamente si tiene o no la capacidad de desarrollar el segundo conjunto de protocolos. El equipo debería establecer un cronograma para llevar a cabo este proyecto o pasar el protocolo de respuesta CCR/SART a otro equipo de trabajo formado por miembros interesados de la comunidad para que éste trabaje adecuadamente en el asunto.

## **¿Qué contienen los protocolos de respuesta CCR/SART?**

Los protocolos de respuesta CCR/SART varían drásticamente de un equipo a otro y son diferentes en cuanto a lo largo del texto y su alcance. El propósito principal de tener un protocolo es abordar todo el contenido del sistema de respuesta contra la violencia doméstica y la agresión sexual. Es fundamental que todos los interesados entiendan lo que son las funciones individuales de cada agencia y el trabajo en conjunto; la funcionalidad general del sistema es fundamental. Los elementos que a menudo forman parte de un protocolo de respuesta CCR/SART son:

- Declaración de objetivos del equipo CCR/SART
- Procedimientos de respuesta y de referencia
- Descargo de responsabilidad en cuanto a flexibilidad
- Normas de confidencialidad y como mantener el privilegio
- Recomendaciones sobre entrenamiento para nuevos empleados
- Información y recursos relevantes

Además de los elementos específicos que deben ser incluidos en los protocolos de respuesta CCR/SART, existen también principios importantes que los equipos deben abordar e incluir en su protocolo.

## **Principios sobre el enfoque más eficaz en casos de violencia doméstica y agresión sexual**

Los siguientes principios son de suma importancia para lograr un enfoque más eficaz en casos de violencia doméstica y agresión sexual. Cuando el personal de respuesta se guía por dichos principios, las investigaciones tienden a brindar una cantidad más grande de evidencia y es más probable mantener el interés de la víctima durante todo el proceso. Los casos de agresión sexual y violencia doméstica pueden ser mucho más sólidos cuando el personal de respuesta tiene en cuenta lo siguiente:

### **Información sobre el trauma**

Las víctimas de violencia doméstica y agresión sexual experimentan un trauma significativo que afecta su conducta no sólo inmediatamente después de la agresión sino al momento de interactuar con el personal de respuesta. Para poder investigar de forma eficaz los casos de violencia doméstica y agresión sexual, las estrategias investigativas y de respuesta deben estar basadas en el entendimiento del trauma sufrido por las víctimas y sus repercusiones a nivel neurobiológico, emocional y físico.

### **Enfoque en el agresor**

El personal de respuesta necesita informar a las víctimas y a los agresores de que la violencia doméstica y la agresión sexual son crímenes que serán juzgados por el sistema penal. Hacer responsable al agresor es el deber del sistema interinstitucional no de la víctima. Las investigaciones deben centrarse en la recolección de información brindada por los sospechosos o sobre ellos y no deben centrarse en establecer la credibilidad de la víctima antes de seguir las pistas.

### **Respuesta centrada en la víctima**

Una respuesta centrada en la víctima implica reconocer las necesidades y los derechos de las víctimas cada vez que sea posible. Esto toma en cuenta no sólo la seguridad de la víctima sino también su agenciación. Un enfoque centrado en la víctima, además de redundar en un mejor trato de la misma, tiene repercusiones en los resultados que se obtienen en el sistema penal. Es mucho más probable que las víctimas participen durante todo el proceso penal, sirviendo como testigo de ser necesario, cuando se da prioridad a sus necesidades y derechos.

### **Comprometerse a “empezar por creer”**

La manera más efectiva de asegurarse que nuestro sistema penal responsabilice a los agresores es comenzar por creer. Las víctimas de violencia doméstica y agresión sexual a menudo muestran dudas sobre la validez de su denuncia y sobre como ellas mismas pueden haber contribuido para llegar a ser víctima. Si una víctima siente que está siendo interrogada pero que no se le va a creer, es muy probable que no brinde toda la información relevante; ya sea por miedo o por su propia seguridad.

### **Inclusión de segmentos específicos de la población**

Responder a casos de violencia doméstica o agresión sexual en una base militar, una reservación indígena, un campus o una prisión requiere la participación de más personal y varios procedimientos suplementarios. Cuando una comunidad incluye o está cerca de una de estas entidades, el equipo de respuesta CCR/ SART a menudo decide añadir una sección específica en su protocolo de respuesta, describiendo los requerimientos particulares y mejores prácticas para estos casos.

Además, los equipos deben asegurarse de tomar en cuenta las necesidades de todas las víctimas en sus comunidades. Su equipo debe considerar si los procedimientos descritos en sus protocolos son relevantes y accesibles a las comunidades tradicionalmente desatendidas y si las agencias de respuesta necesitan más recursos y/o entrenamiento para poder proveer servicios eficaces.

Al momento de asegurarse de que los protocolos de respuesta incorporan adecuadamente las necesidades de todas las víctimas, su equipo debe tomar en cuenta las siguientes comunidades:

- Gente de color
- Gente que se identifica como LGBTQ
- Gente discapacitada
- Gente de la tercera edad
- Gente con nivel de inglés limitado
- Gente sin documentos
- Inmigrantes
- Refugiados

El equipo debe pedir a los representantes de agencias que trabajan con estos segmentos específicos de la población que revisen sus protocolos y debe preguntar si hay pasos o consideraciones adicionales que se deban tomar en cuenta para servir eficazmente a víctimas que pertenezcan a dichos grupos.

### **Revisión de mejores prácticas a ser incorporadas en los protocolos de respuesta CCR/SART**

Como se indica en el proceso desarrollo de protocolos antes mencionado, es importante revisar las mejores prácticas para asegurarse de que los procedimientos descritos en sus protocolos tengan mayor posibilidad de lograr los resultados deseados en el sistema penal. Muchas comunidades en todo el país han documentado prácticas específicas que les han ayudado en la recolección y retención de una cantidad más grande de evidencia, han llevado a cabo entrevistas a víctimas que han producido mejor información, han preparado y llevado a cabo mejores casos y han brindado mejor apoyo a las víctimas. Las secciones que siguen describen algunas de estas mejores prácticas para que su equipo las tome en cuenta durante el desarrollo de protocolos de respuesta en caso de violencia doméstica y de agresión sexual. Dado que cada comunidad es diferente, la factibilidad e implementación de estas prácticas variará. Antes de incluir a las agencias y al personal de respuesta de su comunidad, el equipo debe asegurarse de estar preparado, dispuesto y capacitado para adherirse a los procedimientos de mejores prácticas.

Es necesario ganar aceptación para que los protocolos que el equipo desarrolle tengan mayor probabilidad de ser implementados. El equipo debe determinar cuáles mejores prácticas pueden ser incorporadas en este momento y anotar aquellas que podrían ser incorporadas en el futuro, una vez que se haya ganado aceptación y que se esté preparado.

Para obtener mayor información sobre las prácticas mencionadas y otras, véase las siguientes fuentes de información:

- North Carolina Coalition Against Domestic Violence, [www.nccadv.org](http://www.nccadv.org)
- North Carolina Coalition Against Sexual Assault, [www.nccasa.org](http://www.nccasa.org)
- Ending Violence Against Women International, [www.evawintl.org](http://www.evawintl.org)
- Battered Women's Justice Project, [www.bwjp.org](http://www.bwjp.org)
- National Network to End Domestic Violence, [www.nnedv.org](http://www.nnedv.org)
- Praxis International, [www.praxisinternational.org](http://www.praxisinternational.org)
- AEquitas, [www.aequitasresource.org](http://www.aequitasresource.org)

## **Protocolos de respuesta en caso de agresión sexual: Mejores Prácticas**

Megan Clarke, MPH, NCCASA

Las siguientes prácticas han sido identificadas como estrategias prometedoras que muy probablemente conllevarán a resultados deseados en el sistema de justicia penal, en casos de agresión sexual. Estas prácticas pueden ayudar al personal de respuesta en caso de agresión sexual a recolectar y mantener mayor cantidad de evidencia, llevar a cabo entrevistas a víctimas que produzcan información más fiable, preparar y llevar a cabo mejores casos y dar mejor apoyo a las víctimas. Cada comunidad es diferente y por eso las agencias y el personal de respuesta en su comunidad tienen que estar preparados y dispuestos y tener la capacidad de seguir los procedimientos de mejores prácticas aún antes de que estos sean incluidos en su protocolo de respuesta. El equipo puede adaptar las siguientes prácticas tanto como sea necesario para que encajen en sistemas específicos y en agencias de su comunidad.

### **Defensores en caso de agresión sexual**

Para el propósito de este Conjunto de guías, la definición de “defensor en caso de agresión sexual” se refiere a los defensores que trabajan en centros de atención en caso de violación y agencias de lucha contra la agresión sexual. Otros defensores que trabajan dentro de agencias del orden público, la fiscalía y otras organizaciones también pueden jugar un papel esencial en casos de agresión sexual. Sin embargo, los defensores de agencias de lucha contra la agresión sexual deben ser siempre incluidos, sin importar la participación de otro personal de apoyo. Los defensores de agencias de lucha contra la agresión sexual están en una posición única para proveer servicios de apoyo confidenciales y comprensivos que son extremadamente importantes.

### **Apoyo y recursos**

Las víctimas de agresión sexual deben tener la opción de ser acompañadas por un defensor antes, durante y después de todo procedimiento médico y penal, así como también durante todo el proceso de sanación. Algunas de las funciones principales de un defensor son escuchar y proveer apoyo, información y recursos a las víctimas. Los defensores deben informar a las víctimas sobre la importancia de buscar atención médica, recolectar evidencia inmediatamente y reportar el caso a la policía tan pronto como sea posible. Los defensores ayudan a las víctimas a ganar la confianza necesaria y obtener la información para tomar sus propias decisiones sobre cómo y cuándo proceder en cualquier etapa del caso, sin juzgarlas o culparlas. Además de la consejería y los grupos de apoyo ofrecidos por los centros de atención en caso de violación, los defensores deben ayudar a las víctimas a tener acceso a recursos tales como compensación para víctimas de crimen, cuidado de niños, programas de asistencia alimentaria, transporte y refugio seguro. Los defensores no participan en la recolección de evidencia o la verificación de hechos durante la investigación de la agresión y no deben ofrecer ningún tipo de consejería legal.

### **Acompañamiento de la víctima al hospital**

Los centros de atención inmediata en caso de violación deben ofrecer a las víctimas de agresión sexual servicios de acompañamiento al hospital 24 horas por día. El defensor debe presentarse al hospital y esperar a que el personal obtenga el consentimiento de la víctima para revelar información personal o para presentarse al paciente. Durante el examen médico forense, los defensores proveen apoyo y pueden además proveer meriendas, bebidas, frazadas y otras cosas que hagan sentir cómoda a la víctima (en tanto que esto sea permitido por el proceso de examinación forense y con la autorización del doctor que esté llevando a cabo el examen forense). Los defensores no deben interrumpir el trabajo del doctor (especialmente durante el examen médico forense) y tampoco deben ayudar en la recolección de evidencia. Los defensores nunca deben compartir información privada que la víctima les pueda haber revelado.



### **Acompañamiento de la víctima durante entrevistas y procedimientos penales**

Los defensores deben también estar disponibles para acompañar a las víctimas durante las entrevistas en el departamento de policía y en la fiscalía y durante el proceso legal. La función del defensor en ambos casos es servir de apoyo y hacer que la víctima se sienta cómoda. Los defensores no deben interrumpir ninguna entrevista por parte de la policía o la fiscalía y, durante las entrevistas, tampoco deben compartir información que la víctima pueda haberles revelado en privado.

### **Derechos de las víctimas**

Una de las funciones principales de los defensores es asegurarse de que los derechos de las víctimas sean respetados en todo momento. Todos los miembros del equipo de respuesta en caso de agresión sexual (SART, por sus siglas en inglés) deben asegurarse de que los derechos de la víctima sean respetados pero aun más el defensor de la víctima. Los defensores deben asegurarse de que la perspectiva de la víctima sea tomada en cuenta en la medida de lo posible y de que la víctima comprenda todas las opciones que tiene según la ley. Los defensores deben facilitar la comunicación de la perspectiva de la víctima y encargarse de representar los derechos y deseos de la víctima ante otros miembros del personal de respuesta durante el caso.

### **Comunicación**

Dado que son muy probablemente los que más interactúan con la víctima de manera consistente y estrecha, los defensores deben facilitar la comunicación con la víctima durante todo el caso. Los defensores deben comprender el proceso de la justicia penal y facilitar la comunicación con la víctima, proveyendo información relacionada con la investigación y la fiscalía, explicando a la víctima como el proceso se desarrollará y ayudando a la víctima a obtener información sobre su caso. Los defensores facilitan la comunicación con el personal de respuesta y comparten información (en tanto que sea permitido por la autorización de divulgación de información) sobre la perspectiva y los deseos de la víctima. A través de su rol tan único y consistente el defensor ayuda a facilitar la comunicación y puede ayudar a mantener a las víctimas interesadas e informadas sobre los procedimientos de la justicia penal.

### **Confidencialidad**

Las agencias de lucha contra la agresión sexual que reciben fondos conforme a la Ley para la prevención de violencia contra las mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés), la Ley para la prevención de violencia familiar y servicios relacionados (FVPSA, por sus siglas en inglés), y/o la Ley sobre víctimas de crimen (VOCA, por sus siglas en inglés) deben adherirse a los requerimientos federales de confidencialidad. Los defensores deben ser muy cautelosos al compartir cierta información para así proteger su privilegio de defensores. El privilegio de un defensor se describe en el *Estatuto general de Carolina del Norte N.C.G.S. § 8-53.12, Comunicación privilegiada con agentes de centros de atención en casos de violación y programas de violencia doméstica*, detalla las circunstancias en las cuales la información obtenida de la víctima debe ser confidencial. Según el Estatuto, las comunicaciones entre las agencias y la víctima son privilegiadas a menos que la víctima renuncie a ese derecho o un juez determine que debe hacerse una excepción.

Para poder cumplir con estos requerimientos y mantener la confianza y seguridad de las víctimas, los defensores no deben compartir ninguna información sobre su cliente (esto incluye el revelar si el cliente está recibiendo servicios de un Centro de atención en caso de violación) sin tener una autorización de divulgación de información firmada por la víctima. La autorización debe ser específica en cuanto al tipo de información y a quien debe ser divulgada. Aun teniendo una autorización los defensores deben ser cautelosos al momento de divulgar información y deben pedir consejo en la fiscalía de su distrito para determinar la mejor manera de proteger su privilegio de defensor.

## **Aplicación de la ley**

### **Comience por creer<sup>1</sup>**

Las víctimas de agresión sexual a menudo dudan al momento de reportar la agresión sufrida, particularmente a las agencias del orden público, esto se debe en parte al temor de que no les crean. Si una víctima siente que está haciendo interrogada y que no se la toma en serio, es muy probable que no divulgue toda la información relevante por temor o por su propia seguridad y protección, vulnerando así la investigación. La manera más efectiva de hacer que nuestro sistema de justicia penal haga responsables a los agresores es comenzar por creer. Para los profesionales del sistema penal de justicia, “comenzar por creer” no significa ignorar los hechos. En un caso de agresión sexual, a menudo, la única manera en que los investigadores obtienen todos los hechos es estableciendo una relación de confianza con la víctima. Los oficiales deben tomar en serio los relatos de agresiones sexuales, sin juzgar o sugerir que la víctima de alguna manera es responsable por el crimen ocurrido. Después de una profunda investigación, se puede hacer determinaciones sobre el caso basándose en la evidencia.

### **Declaración inicial**

Los oficiales deben obtener una breve descripción de la agresión por parte de la víctima inmediatamente después que la agresión ha ocurrido. Los oficiales deben llevar a cabo la entrevista inicial para establecer las particularidades del crimen, identificar y localizar a los posibles sospechosos y dar inicio a la investigación. Tomando en cuenta el impacto y trauma severo sufrido por la víctima y las dificultades que surgen al momento de recordar y comunicar información sobre lo ocurrido, los oficiales no deben pedir muchos detalles sobre la agresión inmediatamente después de que ésta haya ocurrido. Sin embargo, si una víctima provee detalles, los oficiales no deben pararla o impedir que hable. Es importante escuchar y documentar todo lo que la víctima diga (tan exactamente como sea posible).

### **Entrevista detallada**

El oficial a cargo de la investigación debe esperar que la víctima haya dormido al menos dos ciclos de sueño completos después del incidente para poder llevar a cabo una entrevista detallada. El relato del incidente por parte de la víctima será mucho más detallado y preciso después de que ésta haya dormido dos ciclos de sueño completos, a diferencia de una descripción hecha inmediatamente después de que haya ocurrido la agresión. De ser posible, el oficial a cargo de la investigación debe dar cierto control a la víctima al preguntarle dónde y cuándo preferiría ser entrevistada. La preferencia de la víctima debería ser respetada en la medida de lo posible. La víctima debe sentirse tan cómoda como sea posible durante la entrevista y un defensor en casos de agresión sexual debería ser puesto a disposición de la víctima. Es preferible que haya un defensor en lugar de otra persona para dar apoyo a la víctima porque alguien sin entrenamiento, ya sea un miembro de la familia o un amigo, puede distraer a la víctima, causar incomodidad o intimidarla. El polígrafo nunca debe ser usado al momento de entrevistar a la víctima.

### **Kit de recolección de evidencia en caso de agresión sexual/Cadena de custodia**

Si la víctima acude a un hospital para un examen médico forense, el doctor en el hospital debe recolectar la evidencia usando un kit de recolección de evidencia en caso de agresión sexual. Una vez que el examen haya sido completado el doctor debe colocar toda la evidencia en el kit y sellarlo con la cinta adhesiva incluida. Si la víctima decide no reportar la agresión sexual a la policía, el doctor debe firmar el formulario de cadena de custodia y entregar el kit a un oficial de la ley. La evidencia debe ser mantenida bajo llave hasta que sea entregada al laboratorio de criminalística del Estado. Solamente los kits que contengan muestras de orina o de sangre deben ser refrigerados.

---

<sup>1</sup>Aprenda más sobre la campaña “Comience por creer”, lanzada por Ending Violence Against Women International, en [www.startbybelieving.org](http://www.startbybelieving.org).

Las víctimas tienen el derecho de ir al hospital para que se lleve a cabo la recolección de evidencia sin tener que denunciar inmediatamente el caso ante la policía, si no se sienten preparadas para hacerlo. Se trata de la norma federal “Denuncia anónima” que permite la recolección y conservación de evidencia en caso de que la víctima no se sienta inmediatamente preparada para hablar con un oficial. En caso de denuncia anónima, el hospital debe reparar el kit de evidencia asegurándose que no contenga información que pueda identificar directamente a la víctima. El hospital debe posteriormente contactar a una agencia de la ley para que esta recoja y envíe el paquete a LESS. Un doctor debe firmar el paquete y entregarlo a un oficial para así mantener la cadena de custodia y el oficial inmediatamente tendrá que enviarlo sellado a LESS C.O.D. En caso de que la oficina de correos no esté abierta en el momento en que el oficial recoja el paquete del hospital, la agencia de la ley deberá guardar el kit en el cuarto donde mantiene la evidencia hasta que la oficina de correos abra. Un memorando de entendimiento debe ser establecido con el hospital y el programa de atención en caso de violación, describiendo los procedimientos en caso de denuncia anónima (Para mayor información y ayuda en caso de denuncia anónima, visite el sitio de NCCASA: [www.nccasa.org](http://www.nccasa.org)).

## **Recolección de evidencia**

Los oficiales deben recolectar y guardar la siguiente evidencia y cualquier otra evidencia que pueda ser relevante para la investigación o el caso:

- *Cuerpo de la víctima:* si la agresión ha ocurrido hace menos de 120 horas, se debe alentar a la víctima a que vaya al hospital para un examen médico forense. Si la víctima rehúsa, se le debe pedir permiso para recolectar la ropa que llevaba en el momento de la agresión y cualquier ropa que haya usado desde ocurrida la agresión. Se debe preguntar a la víctima si se puede tomar fotos de los moretones, rasguños y otras señales de trauma (se debe ser cuidadoso al tomar fotografías de partes del cuerpo dañadas pero cubiertas con ropa).
- *Cuerpo del sospechoso:* cuando un sospechoso ha sido identificado, se debe hacer preparativos para o llevar a cabo un examen médico forense. Los exámenes de un sospechoso pueden ser hechos con su consentimiento o por orden de un tribunal. Si se debe obtener evidencia del sospechoso, tiene que hacerse tan pronto como sea posible para evitar el deterioro de la misma. Si esto ocurre en el hospital, el examen del sospechoso no debe hacerlo el mismo doctor que examine a la víctima.
- *Ubicación de la agresión:* se debe buscar y recolectar la siguiente evidencia y toda evidencia que sea relevante para la investigación o la fiscalía: fotografías del área, levantamientos de huellas dactilares latentes, artículos que posiblemente haya tocado o dejado el sospechoso, cosas tales como botones, cabello y jirones de ropa, cualquier evidencia que sugiera forcejeo, artículos que la víctima o el sospechoso hayan usado para limpiarse después de la agresión, superficie sobre la cual la agresión sexual ocurrió, manchas (empleando fuente de luz alternativa), drogas, contenedores de bebidas y otros accesorios que puedan haberse usado para drogar a la víctima, en caso de agresión inducida por droga.
- *Ubicaciones secundarias:* se debe recolectar evidencia de cualquier ubicación secundaria a la cual el sospechoso haya llevado a la víctima o a la cual la víctima haya ido después de la agresión (incluyendo vehículos).
- *Testigos:* se debe obtener nombres, direcciones, números de teléfono de trabajo, casa y celular de posibles testigos y sus declaraciones deben obtenerse tan pronto sea posible.
- *Grabaciones del 911:* se debe obtener cualquier grabación del 911 hecha antes (en caso de agresión sexual de pareja), durante y después de la agresión.
- *Evidencia electrónica:* se debe recolectar evidencia de teléfonos celulares o computadoras tales como el historial de llamadas hechas, mensajes de voz, mensajes de texto o mensajes enviados por medio de redes sociales tales como Facebook o Twitter. Si el teléfono de la víctima no puede ser evidencia, se debe tomar fotos de información relevante y mensajes.

### **Redacción del reporte y otra documentación**

Al redactar el reporte y cualquier otra documentación, los oficiales no deben emplear lenguaje que aduzca al sexo consensual mientras intentan describir una agresión sexual. Palabras tales como “tuvo sexo con”, “coito”, “sexo oral”, “hizo el sexo vaginal/anal/oral”, etc., no deben usarse. Es preferible que los oficiales usen un lenguaje objetivo al describir acciones y partes del cuerpo específicas, por ejemplo: “él penetró la vagina de la víctima con su pene”.

### **Coordinación con la fiscalía**

Los oficiales a cargo de la investigación deben estar en comunicación con los fiscales durante la investigación, especialmente cuando se hagan acusaciones. Los oficiales a cargo de la investigación deben contactar a los fiscales inmediatamente después de redactar el reporte inicial deben mantenerlos informados sobre cualquier nueva evidencia o acusación suplementaria.

### **Coordinación con defensores de víctimas de agresión sexual**

La policía debe proveer a todas las víctimas con la dirección e información de contacto de un Centro de atención en caso de violación. La policía debe ofrecer y fomentar los servicios de un defensor durante las entrevistas y el examen médico forense. Durante la investigación y el proceso judicial, la policía puede mantener informado al defensor asignado al caso de cualquier actualización o acontecimiento para así ayudar al defensor a facilitar la comunicación con la víctima.

## **Hospital**

### **Índice de severidad de urgencia (ESI, por sus siglas en inglés), Nivel 2 de prioridad**

Los pacientes que han sido víctimas de agresión sexual deben ser categorizados como ESI, Nivel 2, y se debe hacer esfuerzos para garantizar su privacidad y confidencialidad. Estos pacientes deben gozar de un alto nivel de prioridad y ser tratados como casos urgentes. Las largas esperas pueden agudizar el trauma en el paciente y afectar la recolección de evidencia necesaria para poder llevar el caso ante un tribunal.

### **Área de espera privada**

Es extremadamente importante brindar privacidad y confidencialidad a un paciente que ha sido víctima de agresión sexual. Después de llegar a la sala de urgencias, el paciente debe ser llevado a una sala de espera privada o a una habitación de examinación privada tan pronto como sea posible.

### **Contactar a un defensor de víctimas de agresión sexual**

El personal médico debe contactar a un defensor de víctimas de agresión sexual tan pronto como sepa que un paciente está en el hospital o va en camino. El defensor debe ser informado sobre la presencia de una víctima de agresión sexual pero no se le debe dar ninguna información que identifique al paciente. El consentimiento del paciente debe ser obtenido después de la llegada del defensor al hospital. Este es un proceso importante porque un significativo número de pacientes está mucho más dispuesto aceptar los servicios y el apoyo de un defensor si éste ya se encuentra en el hospital. Este proceso se adhiere a los requerimientos de la ley sobre privacidad HIPAA: *“En lo que concierne a la divulgación de información a organizaciones defensoras de víctimas de agresión sexual, la Regla sobre privacidad de la Ley de portabilidad y responsabilidad de seguros médicos (HIPAA, por sus siglas en inglés) permite a los hospitales y otros centros de salud informar a una organización defensora sobre la presencia de una víctima de agresión sexual en el hospital sin dar información que identifique a dicha víctima. Además, una vez que el defensor haya llegado al hospital, si la víctima es informada con anticipación y está de acuerdo o no tiene objeción o si el personal del hospital ha inferido, basándose en las circunstancias y su opinión profesional, que la víctima no tiene objeción, la Regla sobre privacidad permite entonces al personal del hospital presentar el defensor a la víctima y compartir información pertinente según la participación del defensor en el cuidado de la víctima.”* Si la víctima se niega a ser acompañada por un defensor se le debe dar la información de contacto del centro de atención en caso de violación en su localidad.

### **Opciones de tratamiento médico y recolección de evidencia**

Las autoridades no deben ser automáticamente contactadas en todo caso de agresión sexual. El personal médico debe discutir con el paciente las siguientes opciones y explicar sus ventajas y desventajas: 1) tratamiento médico y recolección de evidencia después de haber notificado a las autoridades, 2) tratamiento médico y recolección de evidencia siguiendo el procedimiento de denuncia anónima (sin notificar a las autoridades), o 3) tratamiento médico (sin recolección de evidencia y sin notificar a las autoridades). Esta información debe ser entregada sin pasar juicio y en una lengua que el paciente comprenda. El paciente tiene el derecho de escoger una de las opciones anteriores a menos que sea menor de 18 años o que haya otros requerimientos obligatorios para reportar la información. Las autoridades deberán ser contactadas solamente con la autorización del paciente después de que se le haya informado sobre todos los posibles tratamientos, la recolección de evidencia y las opciones para notificar a las autoridades.

### **Consentimiento fundamentado**

El consentimiento por escrito del paciente debe ser obtenido antes de comenzar el examen médico forense a menos que las circunstancias justifiquen una intervención médica inmediata por tratarse de una condición que pone en peligro la vida de la víctima. El examen médico forense, la recolección de evidencia, la toma de fotografías digitales y el acompañamiento de un defensor requieren formularios de consentimiento separados por parte del paciente (por favor, visite el sitio de NCCASA para obtener muestras de los formularios de consentimiento fundamentado: [www.nccasa.org](http://www.nccasa.org)). Los formularios de consentimiento del paciente relacionados con la recolección de evidencia son incluidos en el kit de recolección de evidencia en caso de agresión sexual y deben ser completados antes de la recolección de evidencia. El paciente tiene el derecho de rechazar cualquier parte del examen médico forense o de la recolección de evidencia en cualquier momento durante el desarrollo de éstos.

### **Recolección de evidencia y cadena de custodia**

Si la agresión sexual ha ocurrido en las pasadas 120 horas y si ya se ha obtenido el consentimiento del paciente, se debe identificar, documentar, recolectar y conservar evidencia forense durante el examen médico forense usando el kit de recolección de evidencia en caso de agresión sexual. Una vez que el examen haya sido completado, se debe colocar toda la evidencia en el kit (excepto bolsas de ropa y otros artículos grandes) y se debe sellar con la cinta adhesiva incluida.

Si la víctima decide denunciar la agresión, se debe contactar a la agencia de la ley apropiada (en caso de que sus oficiales todavía no estén presentes en el hospital), se debe firmar el formulario de cadena de custodia y entregar el kit al oficial correspondiente. En caso de que el kit necesite ser refrigerado (por contener muestras de sangre u orina) o en caso de que contenga alguna prenda de vestir u otro artículo que requiera secarse, se debe informar a al oficial.

En casos de denuncia anónima, se debe poner el kit en el paquete designado para denuncias anónimas, sin incluir información que identifique a la víctima en la parte exterior. Se debe contactar a la agencia de la ley apropiada y se debe firmar el paquete y entregarlo a un oficial para mantener la cadena de custodia. Un memorando de entendimiento debe establecerse con la agencia de la ley local y con el programa de atención en caso de violación, detallando el procedimiento en caso de denuncia anónima (para obtener mayor información y ayuda visite el sitio de NCCASA: [www.nccasa.org](http://www.nccasa.org)).

---

<sup>2</sup> Departamento de justicia, Oficina para la prevención de violencia contra las mujeres (2013). Protocolo nacional para exámenes médicos forenses en caso de agresión sexual: adultos/adolescentes: 2da Ed.

### **Tratamiento anticonceptivo de urgencia**

Se debe hacer un examen de embarazo en el momento en que ocurra el examen médico forense si la paciente está en edad de embarazarse. Si la paciente no está embarazada, se debe discutir la posibilidad de tomar un tratamiento anticonceptivo de urgencia. Dicho tratamiento es más efectivo cuando se toma inmediatamente después de la agresión sexual y por ello se debe ofrecer en el hospital. Se debe informar a la paciente sobre los efectos secundarios y también considerar la administración de un antiemético para evitar la náusea que es un efecto secundario del tratamiento. Explique a la paciente que no debe tener sexo sin protección hasta que se presente su próximo ciclo menstrual o hasta obtener un resultado negativo de un examen de embarazo hecho una semana después de haberse sometido al tratamiento anticonceptivo de urgencia.

### **Evaluación de riesgo y profilaxis de ITS/VIH**

El personal médico no debe llevar a cabo exámenes rutinarios para ITS/VIH inmediatamente después de una agresión sexual, a menos que sea clínicamente indicado, dado que estos no mostrarán nuevas infecciones si se hacen inmediatamente después de la agresión. La gonorrea, la tricomoniasis, la clamidiasis y la vaginosis bacteriana son las infecciones más frecuentemente diagnosticadas a las mujeres que han sido víctimas de agresión sexual. Los doctores deben ofrecer a las pacientes profilaxis en contra de las ITS y consejería relacionada con los posibles efectos secundarios y la importancia de la abstinencia sexual hasta que se haya completado el tratamiento profiláctico en contra de ITS.

El personal médico debe evaluar cualquier información disponible relacionada con los detalles de la agresión y los comportamientos que conllevan a riesgo de contracción de VIH del sospechoso o sospechosos para así determinar el riesgo de la víctima de contraer el VIH, basándose en las normas establecidas por CDC<sup>3</sup>. Si no han pasado más de 72 horas después de la posible infección y se juzga que es un caso de alto riesgo de transmisión, se debe ofrecer tratamiento profiláctico contra el VIH (nPEP, por sus siglas en inglés) tan pronto como sea posible y se debe informar al paciente sobre los posibles efectos secundarios y la importancia de seguir el tratamiento al pie de la letra. Además de una prescripción, el paciente debe recibir un suministro inicial de medicina para tres o siete días. El hospital debe establecer una relación con el Departamento de salud local y referir a los pacientes de manera adecuada, especialmente a aquellos que no sean capaces de pagar el alto costo de la medicina.

### **Programa de asistencia para víctimas de violación y Programa de compensación para víctimas de crimen**

Según la ley para la prevención de violencia contra las mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés), los proveedores de cuidados médicos no pueden cobrar a los pacientes que son víctimas de agresión sexual ni a su seguro por la recolección de evidencia forense. El Programa de asistencia para víctimas de violación (RVAP, por sus siglas en inglés), que es administrado por el Departamento de seguridad pública de Carolina del Norte, provee reembolsos directos de hasta \$800.00 a los centro de salud por la recolección de evidencia forense. Los pacientes pueden solicitar ayuda al Programa de compensación para víctimas de crimen para recibir un reembolso por cualquier costo médico adicional (así como otros gastos) que hayan tenido que hacer como resultado de la agresión sexual. Los pacientes deben denunciar la agresión a la policía dentro de 72 horas después de ocurrida para poder solicitar estos fondos y pueden obtener los fondos sin importar su decisión de recolectar o no la evidencia en un kit de recolección de evidencia en caso de agresión sexual. Se debe informar al paciente de estas opciones de reembolso adicionales.

---

<sup>3</sup> <http://aidsinfo.nih.gov/contentfiles/nonoccupationalsexposuregl.pdf>

### **Testimonio ante un tribunal**

En ciertos casos, los profesionales médicos que han llevado a cabo exámenes médicos forenses son citados para testificar ante un tribunal. Los profesionales médicos que no tienen un certificado SANE solamente pueden testificar sobre los hechos concretos de lo que vieron o escucharon durante el examen médico forense. Las enfermeras que tienen un certificado SANE pueden también ofrecer su opinión de expertas para confirmar si el daño sufrido y el relato de la víctima son consistentes con los de una agresión sexual. Sin embargo, el personal médico, tenga o no el certificado SANE, no puede afirmar de forma absoluta que la agresión sexual ocurrió o no ocurrió.

## **Fiscales**

### **Trabajo en conjunto con las fuerzas del orden**

Los fiscales deben mantener comunicación con los oficiales a cargo de la investigación durante todo el proceso, incluyendo la recolección de evidencia, el registro de declaraciones de los testigos, el desarrollo del caso, los arrestos y las acusaciones. Los fiscales están obligados a retirar cargos si no existe probabilidad de convicción razonable, sin importar si el fiscal considera que la denuncia de la víctima tiene mérito. La fiscalía debe reunirse con las fuerzas del orden antes del arresto e informarles si hay necesidad de evidencia adicional necesaria para poder levantar cargos y llevar el caso ante un tribunal exitosamente.

### **Trabajo en conjunto con los defensores de víctimas de agresión sexual**

Los defensores pueden acompañar a las víctimas y dar apoyo durante las entrevistas con el fiscal y los procedimientos legales. Ellos pueden aclarar las cosas y garantizar la comprensión de la víctima durante y después de reuniones y audiencias. La Oficina del fiscal de distrito puede coordinar con los defensores para facilitar la comunicación necesaria, las consultas y las notificaciones relacionadas con la víctima durante todo el proceso legal. Los defensores pueden además ayudar a la fiscalía a ganar la confianza de la víctima y obtener mayor participación de la misma durante el desarrollo del caso. Se debe explicar a la víctima y ayudarle a notar que aunque los servicios de los asistentes legales para víctimas que testifican (VWLAs, por sus siglas en inglés) de la Oficina del fiscal de distrito son de gran valor y deben ser utilizados, estos asistentes no desarrollan una relación confidencial con la víctima. Por esta razón, es esencial que la víctima no sólo tenga los servicios de dichos asistentes sino de los defensores de un centro de atención en caso de violación.

### **Comunicación con las víctimas**

Si se levantan cargos, la Oficina del fiscal de distrito debe organizar una reunión con la víctima para que el fiscal se presente y lleve a cabo una entrevista. El fiscal debe informar a la víctima sobre los cargos, dar información sobre la audiencia preliminar y sobre sus derechos. El fiscal debe además explicar los procedimientos legales y el posible papel que la víctima tendrá durante los mismos. Durante esta reunión, la víctima debe tener la oportunidad de hacer preguntas y expresar sus deseos en relación con el papel que ha de jugar durante el desarrollo del caso y los resultados del mismo. El fiscal debe hacer un esfuerzo para escuchar a la víctima, dar respuestas completas a cualquier pregunta, hablar sobre cualquier preocupación que tenga la víctima y tomar las mejores decisiones posibles antes de proceder.

### **Preparación antes del juicio**

Si un caso es llevado ante un tribunal, el fiscal debe reunirse con la víctima para explicar todas las etapas del juicio y prepararla para todos los aspectos de dicho proceso legal, incluyendo el dar testimonio y someterse a un contrainterrogatorio. De ser necesario, la Oficina del fiscal de distrito debe asegurarse de ofrecer servicios de interpretación adecuados a las víctimas (y otros testigos).

Los fiscales también deben reunirse con otros testigos tales como el personal con certificado SANE y los profesionales médicos que hayan llevado a cabo el examen médico forense antes del juicio. Los expertos que testifican, tales como el personal con certificado SANE, expertos en materia de agresión sexual y defensores de víctimas deben explicar la dinámica de una agresión sexual y los hallazgos (o la falta de ellos) del examen médico forense. Los defensores que hayan trabajado estrechamente con la víctima durante un caso particular no deben ser citados para testificar en calidad de expertos.

### **Seguridad de la víctima**

La fiscalía de distrito debe buscar la manera de garantizar la seguridad de la víctima durante todo el proceso penal tanto dentro del tribunal como fuera de él. De ser posible, la fiscalía debe proveer a la víctima con una sala de espera diferente de aquella en donde se encuentre el acusado, los parientes y amigos del acusado y cualquier testigo de la defensa.

La fiscalía debe solicitar la protección para la víctima y una orden de prohibición de comunicación como condiciones para que el acusado obtenga libertad bajo fianza o bajo palabra. Además, la fiscalía debe intentar obtener la máxima pena para aquellos acusados que acosen, amenacen, intenten intimidar o vengarse de las víctimas y de los testigos de forma directa o indirecta.

### **Consultación con la víctima**

Los fiscales deben usar su discrecionalidad procesal al momento de representar al Estado y buscar justicia. La decisión final sobre cómo se ha de proceder reside enteramente en la discrecionalidad del fiscal de distrito pero la opinión de la víctima es un componente importante al momento de tomar esta decisión. Los fiscales deben consultar con la víctima antes del juicio y, en la medida de lo posible, antes de tomar decisiones que tengan que ver con la reducción de la pena, una condena acordada, un sobreseimiento u otras disposiciones. Tanto como sea posible, los fiscales deben ofrecer a los defensores una explicación sobre sus decisiones en relación con los cargos para ayudarles a brindar mejor apoyo a la víctima y facilitar su entendimiento de las cosas.

### **Declaración de repercusiones para la víctima**

En la medida en que se juzgue apropiado, los fiscales deben comunicar a la corte las opiniones de la víctima sobre decisiones relacionadas con la fianza, una pena acordada, el sobreseimiento, la sentencia y la restitución. La víctima debe ser informada sobre su derecho de presentar una declaración de repercusiones, ir a la corte el día de la sentencia y ser escuchada.

### **Notificación de la víctima**

Es importante que la Oficina del fiscal de distrito mantenga informada a la víctima sobre los acontecimientos en el caso y la fecha, hora y ubicación de toda audiencia esencial o de las etapas del proceso legal. Si la víctima decide no asistir a corte el día de la sentencia, ésta debe ser notificada de la sentencia impuesta. La víctima también tiene que ser notificada sobre: modificaciones a la fianza, liberación previo a juicio, procedimientos posteriores al juicio, audiencias y el Sistema automatizado de Carolina del Norte para ayudar y notificar a las víctimas (N.C. SAVAN, por sus siglas en inglés).



## **Protocolos de respuesta contra la violencia doméstica: Mejores prácticas**

Lisi Martinez Lotz, PhD, NCCADV

A continuación se describen las mejores prácticas que debe seguir el personal de las cuatro instituciones que responden con mayor frecuencia. Esta guía sirve de apoyo a los equipos para que puedan prestar mejor servicio a las víctimas y hacer responsables a los agresores durante el desarrollo de protocolos. Algunas de las prácticas posiblemente resultarán novedosas en su comunidad mientras que muchas otras ya forman parte de los procedimientos interinstitucionales. El equipo debe determinar si las prácticas deben ser incluidas, en qué momento debe hacerse, en cuáles prácticas concentrarse y cómo adaptarlas. El aumento de la coordinación interinstitucional y la adopción de las mejores prácticas por todo el sistema puede llevar a sistemas de referencia más precisos, mayor número de acusaciones y procesamientos, índices de reincidencia más bajos y más seguridad para las víctimas.

Cada persona que interactúa con la víctima y el agresor necesita transmitir el mensaje de que los actos de violencia doméstica son inaceptables y de que este tipo de crimen será juzgado por el sistema de justicia penal. Esto resta valor a las afirmaciones de los agresores a las víctimas de que nadie va a creerles o darles apoyo y además acentúa la responsabilidad del agresor ante el sistema. En lugar de desalentarse cuando las víctimas deciden no participar en el proceso de justicia penal, el personal de respuesta debe reconocer las múltiples y complejas razones que contribuyen a que la víctima tome dicha decisión. Establecer confianza y apoyo con el tiempo puede llevar a un mayor deseo por parte de la víctima de compartir detalles sobre el abuso, participar en el caso y buscar ayuda en el futuro. Cada interacción con la víctima es una oportunidad para desarrollar relaciones, hacer referencias y acentuar la responsabilidad del agresor.

*“Los agresores necesitan saber que existe coordinación dentro del sistema, que las diferentes partes mantienen comunicación y que ellos no van a lograr antagonizarlas. Más importante aun es que los abusadores sepan que el Estado en su rol de interventor se centra en la violencia, la coerción y la intimidación y no en la conducta de la víctima. En este punto en particular, los representantes de la ley, fiscales y jueces no pueden ser neutrales porque cada mensaje puede desestimar o reafirmar la creencia de los abusadores de que están en su derecho.”*

*Plan para desarrollar seguridad: Respuesta interinstitucional a crímenes de violencia doméstica, 2010 p. 8.*

### **Defensores de víctimas de violencia doméstica**

Para efectos de este Conjunto de guías, la palabra defensor se refiere a aquellos defensores que trabajan en agencias de lucha contra la violencia doméstica. Otros defensores que trabajan para las agencias del orden público, la fiscalía del distrito y otras organizaciones también pueden tener un rol muy importante en los casos de violencia doméstica. Sin embargo, los defensores de agencias de lucha contra la violencia doméstica deben incluirse siempre, sin importar la participación de otro personal de apoyo. Los defensores de agencias de lucha contra la violencia doméstica están en una posición única que les permite proveer servicios de apoyo confidenciales y comprensivos que son extremadamente importantes.

## **Apoyo y recursos**

La función principal de los defensores es dar apoyo y recursos a las víctimas. Los defensores informan a las víctimas de los derechos para que puedan reportar un caso, solicitar una orden de protección y pedir compensación para víctimas. Los defensores además se supeditan a los requerimientos exigidos por la confidencialidad y la divulgación información mandatoria. La labor del defensor de ofrecer apoyo y guía en lo relacionado al sistema legal tiene gran valor pues ayuda a las víctimas a reportar los casos a la policía, las refiere a consejería legal y las acompaña a los procedimientos judiciales. Además, los defensores ayudan a las víctimas o las refieren para que éstas puedan satisfacer sus necesidades inmediatas y/u obtener servicios a largo plazo (tales como techo, plan de seguridad, consejería, alimento, cuidado de niños y transporte).

Ser un defensor no significa decir a la víctima lo que tiene que hacer ni tampoco pasar juicio. Basándose en un modelo de empoderamiento los defensores ayudan a la víctima a ganar la confianza necesaria y conseguir la información para conocer el sistema y obtener los beneficios; tomando en cuenta sus limitaciones. A través de la identificación de necesidades, resultados deseados y obstáculos, las víctimas pueden tener mejores estrategias y tomar decisiones para hacer frente a su situación particular.

## **Coordinación con fiscales y oficiales de la corte**

La coordinación entre los defensores, los fiscales y los oficiales de la corte puede ayudar a las víctimas a desarrollar confianza, crear un espacio para la agenciación de la víctima y, por último, resultar en mejores casos. Los defensores, como confidentes de la víctima, a menudo tienen acceso a información que no es divulgada al resto del personal de respuesta. Sin embargo, estos no deben revelar evidencia ni declaraciones de la víctima sin el consentimiento informado, por escrito, de la misma. Además, la conexión directa entre defensor y víctima puede facilitar la asistencia de la víctima a la corte y su satisfacción en general con todos los procedimientos judiciales. Los defensores juegan un papel esencial en la corte pero es imperativo que no ofrezcan asesoría legal ni actúen como abogados.

## **Coordinación con las agencias del orden público**

La cooperación con las agencias del orden público fortalece el sistema de referencia para la víctima y, en última instancia, contribuye a su seguridad y empoderamiento. Muchas jurisdicciones han adoptado un proceso a través del cual el oficial pregunta a la víctima en el lugar de los hechos si le gustaría hablar con un defensor. Si la víctima acepta, el oficial llama a la línea directa de una agencia de lucha contra la violencia doméstica y pone a la víctima en contacto con dicha agencia. Esta conexión inmediata con un defensor aumenta la probabilidad de que la víctima busque ayuda. Otro método, aunque menos apropiado, es que la agencia del orden público provea a la agencia de lucha contra violencia doméstica información de la víctima para que uno de los defensores se ponga en contacto con ella. La agencia del orden público no debe preocuparse por la confidencialidad al hacer esto pero el defensor necesita obtener el consentimiento de la víctima para hablar con la agencia del orden público en el futuro. Los defensores necesitan prestar mucha atención a la seguridad de la víctima y llamar de un número seguro y preguntar por la víctima por nombre, sin explicar que la llamada viene de una agencia de lucha contra la violencia doméstica. Los defensores necesitan además respetar los deseos de la víctima si ésta ha decidido no tener contacto. Lo mínimo es que el protocolo exija que cada oficial brinde a la víctima información sobre sus opciones, incluyendo la posibilidad de solicitar una orden de protección, los detalles sobre la liberación del agresor, las fechas de las audiencias y el número de una agencia de lucha contra la violencia doméstica.

## **Confidencialidad**

Las agencias de lucha contra la violencia doméstica que reciben fondos conforme a la Ley para la prevención de violencia contra las mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés), la Ley para la prevención de la violencia familiar y servicios relacionados (FVPSA, por sus siglas en inglés), y/o la Ley sobre víctimas de crimen (VOCA, por sus siglas en inglés) deben adherirse a los requerimientos federales de confidencialidad.

Según estos requerimientos, es necesario mantener la confidencialidad, pero además la confidencialidad es crítica para que se pueda desarrollar una relación entre el defensor y la víctima. De hecho, es crucial que la ley reconozca que hay una necesidad de asegurar y proteger dicha confidencialidad. El privilegio de un defensor se describe en el *Estatuto general de Carolina del Norte N.C.G.S. § 8-53.12, Comunicación privilegiada con agentes de centros de crisis en casos de violación y programas de violencia doméstica*, y detalla las circunstancias según las cuales la información revelada por la víctima debe considerarse confidencial. El Estatuto explica que la comunicación entre la agencia y la víctima es privilegiada a menos que la víctima de su autorización o el juez decida que una excepción debe ser hecha. Por esta razón, es extremadamente importante que los defensores mantengan la confidencialidad de la información revelada por la víctima a menos que reciban su consentimiento y apelen a su privilegio cuando se les pida dar información que les ha sido revelada.

### **Los derechos de la víctima**

Entre las responsabilidades del defensor se encuentra el garantizar que los requerimientos relacionados con los derechos de la víctima sean cumplidos consistentemente. Esta es una tarea de todos los miembros del equipo de respuesta; sin embargo, los defensores tienen una mayor obligación de hacerlo. Una parte de los deberes de un defensor es facilitar la comunicación entre el personal de respuesta y mentar la capacidad de actuar de la víctima, asegurándose que la perspectiva de la víctima es tomada en cuenta cada vez que sea posible. Además, un defensor se asegura de que las víctimas comprendan todas las opciones que la ley les brinda.

## **La aplicación de la ley**

### **Comunicación con víctimas y agresores**

El concepto de cero tolerancia ante la violencia doméstica debe (y puede) ser adoptado por la policía y el Departamento del sheriff. Los oficiales pueden transmitir a los abusadores y a las víctimas a través de su actitud, forma de hablar y conducta que los actos de violencia doméstica son ilegales y punibles por ley. Los oficiales nunca deben tratar el abuso como una cuestión personal o propia de una relación que continúa porque la víctima lo permite. Decir a una víctima que necesita dejar a su pareja o que necesita dejar de llamar a la policía si es que planea permanecer con la persona es una manera de culparla; es contraproducente, peligroso y, además, hace que la responsabilidad recaiga sobre la víctima y no sobre el agresor y el sistema de justicia penal.

El personal de respuesta en casos de violencia doméstica a menudo se desalienta porque le parece que es un ciclo de violencia que nunca termina; sin embargo, en lugar de frustrarse se debe crear un sistema que haga responsable al agresor y de apoyo a la víctima. Una parte importante para poder hacer esto es el lenguaje que empleamos para describir el rol de la víctima en la violencia doméstica. Afirmaciones tales como “la víctima rehúsa cooperar” contribuyen al sentimiento de culpa de la misma porque implica que participa en el crimen y no quiere cambiar su situación. Por el contrario, si se dice: “la víctima ha decidido no participar”, se reconoce la complejidad de la situación en que ésta se encuentra. Además, nunca se debe decir que la víctima “ha retirado los cargos” pues esto es incorrecto no sólo porque son los fiscales los únicos que pueden “retirar los cargos” sino porque además implica que proceder con el caso depende enteramente de la víctima. Esto lleva al personal de respuesta a depender de la participación de la víctima en lugar de construir un caso basándose en diversas fuentes y evidencia. Por otra parte, esto empodera a los agresores para que usen intimidación, amenazas y manipulación para dificultar la participación de la víctima y así evitar las consecuencias de sus actos criminales.

### **Coordinación con los defensores**

La coordinación entre las fuerzas del orden y los defensores puede facilitar el establecimiento de una relación con las víctimas y, en última instancia, brindarles mayor seguridad y ayudar a obtener mejores resultados en el procesamiento de casos. La colaboración puede en particular mejorar el sistema de referencia de víctimas. Los defensores también pueden ayudar a identificar evidencia adicional dado que a menudo ven los daños y se progresión y tienen conocimiento de las declaraciones de la víctima. La evidencia puede ser divulgada a los defensores para dar credibilidad a afirmaciones actuales y crímenes posteriores. Si los defensores obtienen el consentimiento de la víctima, pueden divulgar información adicional a las fuerzas del orden o acompañar a las víctimas a sus citas con las fuerzas del orden.

### **Coordinación con la fiscalía**

El rol de las fuerzas del orden es de suma importancia para los resultados de procesamiento de casos. Las fuerzas del orden no sólo son responsables de proveer a la fiscalía con toda la evidencia necesaria para preparar el caso sino que son las que deciden cuáles son los cargos iniciales que habrá que investigar. Las fuerzas del orden tienen conocimiento de la evidencia que puede contribuir a levantar cargos adicionales después del incidente inicial. El personal de las fuerzas del orden debe rápida y consistentemente reportar cualquier nueva evidencia a la fiscalía e informar sobre cargos adicionales por otros crímenes, incluyendo violaciones.

### **Seguridad de la víctima**

Algunas jurisdicciones emplean evaluaciones de riesgo y/o de peligro de muerte para determinar la seguridad de las víctimas. Los datos recolectados pueden ser utilizados por la fiscalía, los jueces y los magistrados al momento de decidir las condiciones de la liberación del agresor previo a juicio. Los datos también pueden ser empleados por los defensores para discutir sobre las opciones para garantizar la seguridad de la víctima. El personal de respuesta debe darse cuenta de que la evaluación de riesgo es un proceso continuo y que puede cambiar con el pasar del tiempo. Los oficiales de policía pueden contribuir a la seguridad de las víctimas al darles información que les permita evaluar todas sus opciones. Además de ponerlas en contacto con un defensor, los oficiales de policía deben informar a las víctimas sobre su derecho de estar presente en la primera audiencia y de discutir con el fiscal las condiciones de la liberación del agresor previo a juicio. Los oficiales también pueden dar a la víctima el número de teléfono del centro penitenciario local para que puedan averiguar la fecha de liberación del agresor y obtengan información sobre el sistema automatizado de Carolina del Norte para ayudar y notificar a las víctimas (N. C. SAVAN).

### **Entrevista a la víctima y al agresor**

Al momento de entrevistar a la víctima, los agentes de la ley deben tomar en cuenta de que no existe una manera específica en que la víctima deba reaccionar. El miedo, la cólera, la confusión y el choque nervioso son algunos de los muchos y complejos sentimientos que una víctima puede expresar y no hay uno que sea más válido que los otros. La coerción y las amenazas por parte del agresor pueden dificultar la habilidad de la víctima de dar detalles sobre el incidente por temor a que las amenazas de venganza sean ciertas. Los oficiales pueden ayudar a la víctima a sentirse menos intimidada separándola del agresor. Al entrevistar a las partes de forma separada los oficiales transmiten el mensaje de que el asunto es entre las autoridades y el agresor dado que un crimen ha sido cometido. Los oficiales no deben hacer que la víctima confronte al agresor. Los oficiales no deben divulgar al agresor el relato de la víctima sobre lo ocurrido y deben ser cuidadosos y no divulgar la información personal de la víctima, incluyendo su dirección.

### **Arresto de las dos partes**

Las autoridades deben hacer el mayor esfuerzo posible para determinar quién es el agresor principal. El hecho de que ambas partes hayan sufrido heridas no quiere decir que ambas sean responsables o que ambas sean agresoras. Los oficiales necesitan examinar el lugar de los hechos

cuidadosamente y buscar indicios de heridas hechas en defensa propia, entrevistar a todas las partes y testigos y determinar si es que existe un patrón de violencia. Además de resultar en un caso muy difícil de procesar, un arresto de las dos partes no es sólo contraproducente para establecer la responsabilidad del agresor sino la seguridad de la víctima.

### **Prueba suficiente**

Si los agentes de la ley determinan que hay prueba suficiente para establecer que ha ocurrido un caso de violencia doméstica, deben levantar cargos sin tomar en cuenta que la víctima quiera o no que el agresor sea arrestado. Además, la investigación de un crimen necesita llevarse a cabo de manera tan detallada como posible para no tener que depender de la participación de la víctima.

Los agentes de la ley necesitan examinar cuidadosamente la evidencia para decidir si se trata de un delito menor o de un delito grave. Es especialmente importante entrevistar a la víctima detenidamente y hacer mayores investigaciones en casos en que ha habido estrangulación, acoso o agresión sexual. La participación de la policía no debe terminar después de la investigación inicial. Los oficiales deben dar seguimiento a las víctimas, averiguar si hay nueva información sobre sus síntomas, tomar nuevas fotografías y/u obtener evidencia adicional, de ser necesario. Los oficiales no deben pedir a la víctima que guarde información o que la lleve a la corte; en lugar de eso, ellos deben recolectar toda la evidencia inmediatamente, incluyendo la de tipo electrónico tal como mensajes electrónicos, mensajes de texto y mensajes de voz.

### **Presentación de cargos por parte de un individuo**

En Carolina del Norte, un individuo puede ir a la Oficina del magistrado a levantar cargos por cuenta propia. Esto puede tener consecuencias devastadoras en los casos de violencia doméstica dado que, a menudo, desalienta a la policía y ésta no hace averiguaciones profundas para encontrar prueba suficiente. Los oficiales simplemente informan a la víctima que puede ir a la oficina del magistrado a levantar cargos. Esto resulta en casos de poco valor que son generalmente sobreesidos por la corte, por no tener suficiente evidencia ni reportes policiales. Este tipo de casos redundan, además, en la reafirmación de las ideas del agresor de que nadie creará o dará apoyo a la víctima y hace de un hecho criminal una disputa entre dos individuos en lugar de un motivo de preocupación para sistema de justicia penal. Los agentes de la ley deben encontrar prueba suficiente en lugar de asignar esta responsabilidad a la víctima.

### **Manipulación de testigos**

Los agresores casi siempre utilizan amenazas, intimidación, promesas de que van a cambiar y súplicas para hacer que la víctima no testifique ni participe en el caso penal. Las llamadas y cartas desde la cárcel son, a menudo, evidencia de manipulación de testigos. En algunos casos, los agresores emplean a un tercero para que les ayude a transmitir su mensaje. Este tipo de acciones constituye el crimen de manipulación de un testigo del Estado, sin importar si el agresor amenaza a la víctima o simplemente le pide que no se presente a corte o que retire los cargos y sin tomar en cuenta si las acciones por parte del acusado han tenido éxito. Los agentes de la ley no deben ignorar evidencia que sugiera que ha habido manipulación de un testigo y, en lugar de ello, deben levantar cargos contra el acusado para enviar un mensaje claro al agresor de que la manipulación de un testigo no será tolerada y de que es el Estado el que lo está acusando, no la víctima. Además de imputar al acusado el crimen de manipulación de un testigo del Estado, las autoridades deben evaluar si dicha manipulación representa una contravención de órdenes vigentes de la corte tales como las condiciones de liberación previo a juicio o una prohibición de aproximación. Si el acusado ha violado las condiciones de liberación previo a juicio, la fianza inicial puede ser revocada y reemplazada por una más alta. Si el acusado ha violado una prohibición de aproximación al contactar a la víctima, las autoridades deben imputarle ese cargo. Una fuerte respuesta de las autoridades ante la manipulación de un testigo es crucial para proteger a las víctimas de más acoso y enviar un mensaje claro al agresor de que perpetrar este crimen implica mayores consecuencias.

## **Fiscales**

### **Comunicación con las víctimas**

Las declaraciones hechas por las víctimas proveen detalles sobre incidencias específicas, acusaciones y patrones de abuso. La evidencia suplementaria divulgada durante las entrevistas puede ayudar a la policía en la elaboración del reporte. Esto es también un buen momento para que los fiscales pregunten sobre nuevos síntomas, moretones, otros casos de violencia o contacto iniciado por el agresor. La información puede llevar a nuevos cargos o a un cambio de un delito menor por un delito grave. Los fiscales deben asegurarse de que las víctimas estén informadas de las condiciones de liberación previo a juicio, procedimientos para reportar contravenciones y las fechas de las audiencias. Los fiscales también pueden contestar a cualquier pregunta que las víctimas tengan sobre el caso y sus posibles resultados. Los fiscales deben invitar a los defensores a estar presentes durante la entrevista, dado que sirve de apoyo a la víctima y redundante en mayor cooperación entre fiscales y defensores. Los fiscales deben además familiarizarse con los requerimientos de la Ley de Carolina del Norte sobre los derechos de las víctimas de crimen, incluyendo entre otros el derecho de la víctima de consultar con el fiscal sobre las disposiciones relacionadas al caso y el derecho de presentar una declaración de repercusiones para la víctima.

### **Coordinación con los defensores de víctimas**

Los defensores dan apoyo a las víctimas durante todo el proceso y, como resultado de esto, tienen conocimiento de información que no puede ser encontrada en el reporte policiaco y que ha ocurrido después del incidente. Una relación estrecha con los defensores puede ayudar a los fiscales a establecer confianza con las víctimas y obtener mayor participación de ellas durante el caso. Esto puede, además, facilitar la recolección de evidencia adicional dado que las víctimas a menudo divulgan información importante a los defensores. Debido a los requerimientos de confidencialidad, un defensor debe obtener la autorización previa de la víctima antes de compartir este tipo de evidencia con la fiscalía. Cuando sea posible, los fiscales deben ofrecer a los defensores una explicación sobre su decisión relacionada con los cargos. Esto fomentará un mejor entendimiento de las funciones de cada cual.

### **Coordinación con las agencias del orden**

Trabajar estrechamente con las agencias del orden mejora la recolección de evidencia en los casos y consecuentemente los resultados. Antes de desestimar los casos, la fiscalía debe comunicarse con los investigadores y explicar que necesita más evidencia. Si no es posible encontrar más evidencia, la fiscalía debe ofrecer una explicación sobre su decisión para desestimar un caso.

### **Condiciones de liberación previo a juicio**

Al recomendar las condiciones de liberación previo a juicio, los fiscales deben tener en cuenta diferentes aspectos incluyendo la historia de violencia, la severidad de las heridas, la seguridad de la víctima y la responsabilidad del agresor. En Carolina del Norte, según el Estatuto N.C.G.S 15A-534.1, es obligatorio que los fiscales presenten información sobre el historial criminal del agresor a los oficiales de la corte para que la examinen antes de decidir sobre las condiciones de liberación previo a juicio. Sin embargo, entre más fuentes de información haya disponibles mejores las condiciones para poder decidir. Información importante puede ser obtenida de la evaluación que se hace en el lugar de los hechos, la evidencia proveída por los investigadores, las declaraciones hechas por las víctimas y la información brindada por los defensores (divulgada solamente con la autorización de la víctima). Cuando sea posible, los fiscales deben pedir a la víctima su opinión al respecto de las condiciones de liberación previo a juicio, prohibiciones de comunicación y la preocupación que puedan tener por su seguridad propia. Los fiscales deben alentar a los magistrados, jueces y secretarios de juzgados en su distrito a que utilicen el formulario de la Oficina administrativa de las Cortes AOC-CR-630 para establecer condiciones de liberación previo a juicio detalladas y específicas en casos de violencia doméstica. El formulario puede ser encontrado en: <http://www.nccourts.org/Forms/Documents/1081.pdf>.

### **Proceso basado en evidencia**

Tanto el caso Crawford de 2004 como el caso Davis de 2006 dejan claro que es necesario que los fiscales preparen cada caso basándose en fuentes múltiples y que recomienden cargos cuando sea posible, sin importar la decisión de la víctima de no participar en el proceso. Mucho puede ocurrir desde el momento del incidente hasta el día de la audiencia. La decisión de una víctima de participar o no en el proceso se basa en factores múltiples que incluyen el miedo y la intimidación. La fiscalía no debe solicitar una orden para demostrar causa por parte de la víctima que decida no cumplir con una citación y tampoco la debe acusar de haber presentado un reporte falso a la policía porque haya decidido retractarse. Si la fiscalía hace esto victimiza a la víctima por segunda vez y destruye cualquier posibilidad de hacerla sentir segura y de confiar en el sistema. Además, los fiscales y las autoridades, por lo general, no creen que la víctima haya presentado un reporte falso a la policía y reconocen que simplemente se ha retractado. Por lo tanto, sería falto de ética acusar a la víctima dado que las autoridades no tienen causa probable para hacerlo.

Respetar la decisión de una víctima y no acusarla de desacato al tribunal o presentar cargos en su contra hace ver que el sistema reconoce las múltiples razones por las que la víctima decide no participar y hace posible una mayor participación de la víctima en el futuro. Un proceso basado en la evidencia disminuye la necesidad de hacer que la víctima confronte al agresor y deja claro que es el estado, y no la víctima, el que hace que el agresor confronte las consecuencias de sus acciones.

### **Decisión de levantar cargos**

La fiscalía debe solicitar la máxima pena que pueda ser justificada por la causa probable pero debe evaluar las potenciales consecuencias de levantar cargos por todos los delitos. El reporte de la policía debe ser revisado para determinar si se puede levantar cargos suplementarios o si los delitos menores pueden ser cambiados por delitos graves. Un cuidadoso estudio del caso puede revelar actos de estrangulación, acoso, asalto con intención dolosa y/o asalto sexual que inicialmente pueden haber sido ignorados. Al hacer un cuidadoso estudio del historial criminal del agresor, la fiscalía puede determinar si habido repetidas violaciones de órdenes de protección por violencia doméstica (DVPO, por sus siglas en inglés) o delitos menores habituales que puedan resultar en cargos criminales. Los siguientes son ejemplos de otros cargos que a menudo son ignorados: interferir mientras se hace una llamada de urgencia, conducta desordenada, robo, violación de propiedad e interferir con un testigo del Estado.

### **Negociación de pena acordada y recomendaciones para la sentencia**

Cada vez que sea posible, la fiscalía debe reducir el número de negociaciones de culpabilidad en los casos de violencia doméstica. La presentación de cargos debe basarse enteramente en el presente caso y en el historial de violencia del agresor. Los fiscales deben solicitar la reclusión del agresor, especialmente en casos en que haya reincidencia, incidencias serias, un patrón de violencia incrementada y/o el uso de un arma letal. Se recomienda que al momento de negociar los cargos los fiscales lo hagan con la intención de sentar precedentes para poder procesar al acusado como un agresor habitual en el futuro (por ejemplo, pidiendo que el acusado se declare culpable de al menos dos cargos de asalto o al menos dos violaciones de órdenes de protección por violencia doméstica).

## **Oficiales de la corte (jueces y magistrados)**

### **Comunicación con las víctimas y los agresores**

Los oficiales de la corte deben dejar claro tanto a las víctimas como a los agresores que el sistema criminal no tolera la violencia doméstica. Esto puede ser expresado de manera respetuosa cuando se cuestiona a la víctima y de manera muy firme al agresor. Es muy importante que las condiciones y restricciones establecidas por la corte sean cumplidas.

### **Coordinación con los defensores**

La presencia de los defensores en la corte y en la Oficina del magistrado puede dar a la víctima apoyo emocional y además ayudarlo a comprender y analizar el sistema. Los oficiales de la corte se benefician de la presencia de los defensores porque pueden pedir su ayuda cuando tengan preocupación por la seguridad de la víctima, necesiten mayor información sobre recursos disponibles o necesiten brindar servicios a una víctima que busca su ayuda. Los defensores también pueden facilitar el proceso de los oficiales de la corte brindando apoyo a las víctimas durante el proceso de obtención de una orden de protección por violencia doméstica (DVPO). Algunos condados cuentan con defensores que trabajan en o cerca de la corte, permitiendo mayor eficiencia y una experiencia generalmente más positiva para la víctima dado que sólo necesitan ir a un lugar.

### **Condiciones de liberación previo a juicio**

En Carolina del Norte, según el Estatuto N.C.G.S 15A-534.1, antes de que se tome una decisión en cuanto a las condiciones de liberación previo a juicio es obligatorio que los oficiales de la corte tengan información sobre el historial criminal del agresor. Los oficiales deben considerar los patrones de abuso, el incremento de la violencia y la seriedad de los cargos. Esta información puede ser obtenida del historial criminal, de los reportes policíacos, de las evaluaciones de riesgo, de las declaraciones hechas por la víctima, de las recomendaciones de la fiscalía y de la información brindada por el defensor (con el consentimiento previo de la víctima). Los magistrados, jueces y secretarios de juzgados deben usar el formulario de la Oficina administrativa de las cortes AOC-CR-630 para establecer condiciones de liberación previo a juicio efectiva y eficazmente. Los magistrados y jueces deben aplicar las condiciones de liberación previo a juicio, revocando la fianza inicial cuando haya causa probable de violación de las condiciones y posteriormente estableciendo una nueva y más alta fianza. Los formularios pueden encontrarse en: <http://www.nccourts.org/Forms/Documents/1081.pdf>.

### **Resolución oportuna de casos**

Una respuesta consistente y apropiada por parte de las autoridades cada vez que hay abuso o violaciones repetitivas deja claro al agresor los límites establecidos por el sistema penal y promueve la seguridad de la víctima. Esto hace que el agresor comprenda que cada una de sus acciones violentas tiene consecuencias tangibles. Los jueces no deben suspender nuevos cargos para permitir que los actuales sean procesados por el sistema, en lugar de eso deben responsabilizar al agresor cada vez que éste cometa un delito. En general, los jueces deben ordenar la suspensión de cargos tan pocas veces como les sea posible para incrementar la seguridad de la víctima y su deseo de participar.

### **Sentencia**

Los jueces deben basar su sentencia no sólo en la información específica del caso sino en toda la información disponible. Al estudiar cuidadosamente cada caso, los jueces deben considerar lo siguiente: los hechos del caso específico, la severidad de los cargos, la severidad de las heridas, el historial de violencia doméstica del acusado, la situación laboral del acusado, las penas de prisión anteriores e intentos de obtener libertad condicional, las violaciones de libertad condicional anteriores, los deseos de la víctima, la necesidad de restitución y las recomendaciones de la fiscalía y del abogado de la defensa. En caso de que el acusado reciba libertad condicional, debe ser supervisada para que éste sea más responsable y debe haber mayor comunicación entre los oficiales a cargo de la libertad condicional y la víctima. Además, las violaciones de la libertad condicional deben ser procesadas de inmediato. Las condiciones de libertad condicional que incluyen consejería deben exigir que el agresor asista a programas de intervención para golpeadores como lo requiere la ley, no solamente a consejería de parejas o programas para controlar el enojo.



**Acusación particular**

Los magistrados en Carolina del Norte pueden presentar cargos de parte de un individuo en lugar de basarse en la causa probable presentada por las autoridades. Si este procedimiento no se maneja correctamente puede causar problemas en los casos de violencia doméstica porque contribuye a la idea de que la violencia doméstica es un asunto entre el agresor y la víctima en lugar de ser la responsabilidad del Estado. Los abusadores a menudo toman ventaja de este procedimiento y piden al magistrado que presente cargos en contra de la víctima. Antes de presentar cargos, los magistrados deben informarse muy bien sobre el mal uso que los abusadores hacen de esta ley, deben verificar que el denunciante no tenga cargos en su contra o convicciones anteriores y deben tomar en cuenta, muy cuidadosamente, la dinámica de la violencia doméstica.